

COMENTARIOS A LOS PASIVOS CONTINGENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA. (TODOS LOS CASOS CORRESPONDEN A JUICIOS LABORALES).

Los primeros ocho casos corresponden a una sola demanda. En este caso es conveniente llegar a un acuerdo para poner fin al expediente, ya que se sostuvo ante El Tribunal Colegiado de Circuito que es un asunto de la competencia del apartado B del artículo 123 constitucional, pero el Tribunal Federal resolvió que en atención a ser el Hospital un Organismo Descentralizado, la competencia es del apartado A, donde las reglas son más favorables para el trabajador. La propuesta será sugerirles la reincorporación al trabajo y negociar salarios caídos, El expediente está para el desahogo de pruebas..

Ricardo Reyes López. Este asunto está próximo a resolverse, se confía sea favorable al hospital pues se le ofreció el trabajo de buena fe.

Felipe Pedro Sibaja García. En este asunto se están desahogando las pruebas que ambas partes ofrecieron. Es un trabajador que fue rescindido al no desempeñar las funciones encomendadas. Se confía que el laudo sea a favor del hospital.

Paulina Alicia Santiago Gómez. A esta trabajadora se le ofreció el trabajo de buena fe, el expediente está en desahogo de pruebas. Se considera es un asunto que se gana demostrando la buena fe en el ofrecimiento del trabajo. En desahogo de pruebas.

Abel Lagunas Sánchez. Aunque el trabajador expone un despido injustificado, la realidad es que se tiene escrito de renuncia, el expediente está en desahogo de pruebas. Es un asunto que se considera favorable al Hospital demostrando la autenticidad de la renuncia. En desahogo de pruebas.

Reyna Santana Rueda. Esta trabajadora ha promovido dos demandas contra el Hospital, en el primer juicio se le ofreció el trabajo, lo aceptó, se le reinstaló, pero volvió a demandar. Se le volvió a ofrecer el trabajo y no lo aceptó. Si en ambos juicios demostramos que el ofrecimiento del trabajo es de buena fe, los asuntos serán favorables al Hospital, pero serán asuntos que requerirán mucha atención. De fondo este asunto se puede negociar con la trabajadora para eliminar los juicios. En desahogo de pruebas.

Maribel Veloz Hernández. Este asunto no se considera de riesgo en virtud de que la trabajadora falleció pocos días después de presentar la demanda, aunque exista un laudo en contra del Hospital, no corren los salarios caídos. Asunto en demanda y contestación de la misma.

Miguel Tomas Rodríguez Espinoza. Es un asunto nuevo, es un asunto complicado porque el trabajador causó baja exponiéndose que la plaza que ocupaba era provisional y el titular regresaba a su base, sin embargo el trabajador expone al Tribunal laboral que tiene documentación que él participó en una convocatoria para ocupar una plaza de nueva creación. Se considera muy viable negociar este asunto proponiendo la reinstalación del trabajador con el mínimo de salarios caídos. Asunto en proyecto de laudo.

Reynaldo Roberto Santos Navarro. Es un asunto nuevo, es un asunto complicado porque el trabajador causó baja exponiéndose que la plaza que ocupaba era provisional y el titular regresaba a su base, sin embargo, el actor ocupó la plaza por más de seis meses y la plaza que reclama la ocupa otra persona. Se considera muy viable negociar este asunto proponiendo la reinstalación del trabajador con el mínimo de salarios caídos. En desahogo de pruebas,

Ángel Ojeda Alcalá y Maribel López Pérez. El primer actor demanda se le otorgue la categoría laboral superior, médico especialista C, expone la Comisión mixta de escalafón dictaminó favorablemente la plaza que pretende. No existe tal acuerdo en las actas del comité. La segunda actora pretende regresar a la categoría de confianza de Subdirectora de enfermería y pago de diferencias salariales. La actora fue removida por pérdida de la confianza. Se expuso que su reclamo es extemporáneo al haberlo realizado después de dos meses de la separación. Se confía se resuelva a favor del Hospital. Está en etapa de ofrecimiento de pruebas.

Araceli Rosalba Sánchez García. Trabajadora de confianza que se le rescindió la relación de trabajo por ineficiencia en el servicio, se tienen los documentos para probar la causal de rescisión. Está en etapa de demanda y excepciones.

María Nieves López. Enfermera especialista que en un procedimiento de responsabilidad administrativa fue suspendida por el área de responsabilidades del Órgano interno de control del Hospital al detectarse su título de licenciatura en enfermería resultó falso. Juicio por iniciar. Se expone no es un asunto laboral sino administrativo. Asunto por iniciar.

Lino Sergio Matadamas Ramírez. Se trata de un trabajador que al ser sancionado administrativamente por el Órgano interno de control en el Hospital, se le suspendió en el servicio un año, promovió el juicio de nulidad fiscal y la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa determinó la nulidad de la sanción. Presenta demanda laboral para obtener el pago de los salarios por el año de la sanción. Se expondrá a la Junta que no se trata de un asunto laboral.

Sobre estos temas, la conciliación es la mejor manera de terminar los juicios, porque se elimina una contienda en que la parte patronal está sujeta a reglas y criterios que favorecen al trabajador, esta Área jurídica considera conveniente que se autorice negociar varios asuntos para evitar algún criterio de la Justicia federal desfavorable, ya que hasta en tanto se apruebe la reforma laboral, se pagan salarios caídos independientemente de la duración de los juicios.

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
